## GOBIERNO DEL PARAGUAY

## RESOLUCIÓN Nº ... 395

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/24 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES", ID Nº 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 05 de Junio

del 2024.

#### VISTO:

La Nota Nº 144/24 de fecha 28 de mayo del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen Nº 532/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 144/24 de fecha 28 de mayo del 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de-Evaluación de Ofertas Nº 07/24 de fecha 25 de abril del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 06/24 "Servicio de diseño y producción de cartelería e imágenes", ID Nº 443.195, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, las ofertas presentadas consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/24, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", dispone:

Artículo 52.- "Evaluación, subsanabilidad y rechazo de la oferta. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece van mayor valor por dinero...La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contrateció indicados en los documentos del procedimiento de contrateció indicados en los documentos del procedimiento de contrateció indicados en los documentos del procedimiento de contrateció indicado en los documentos del procedimiento de contrateción de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contrateción de Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuente propiet solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptar in los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...".



# GOBIERNO DEL PARAGUAY

## RESOLUCIÓN Nº ....375.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/24 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES", ID Nº 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 54.- "Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".

Artículo 55.- "Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar<u>el</u> participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudiction retaries reacto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»", en la Sección Cuarta "Evaluación de Ofertas", reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

descen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente

las bases de la contratación".



# GOBIERNO DEL PARAGUAY

## RESOLUCIÓN Nº 395

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/24 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES", ID Nº 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

**Que,** por Resolución SENAVE Nº 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/24 de fecha 25 de abril del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 "Servicio de diseño y producción de cartelería e imágenes", ID N° 443.195, se constata que la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, recomendado su adjudicación por un monto mínimo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido

**Que,** por Providencia N° 645/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 532/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/24 "Servicio de diseño y producción de cartelería e imágenes", ID N° 443.195, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/24, del Comité de Evaluación de Ofertas.

### POR TANTO:

example of the virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea example of the virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea example of the virtual de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nova 106/24 "Servicio de diseño y producción de cartelería e imágenes", ID N° 443.195, a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, por un monto mínimo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luís A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5 Asuncion-Paraguay





# GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº ... 395

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/24 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES", ID Nº 443.195, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMPLIO SORIA MELO

PS/mc